



PE12/108H.2/C8.1.6/01/2025.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. - - - - -

En el Municipio de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; siendo las **diez horas con cero minutos del día dieciocho de junio de dos mil veinticinco**, constituidos en las oficinas que ocupa la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, sito en calle Avenida Gerardo Pandal Graff #1 Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Edificio "D", Saúl Martínez, Segundo Nivel, C.P. 71257; en cumplimiento a la Convocatoria de fecha dieciséis de junio de dos mil veinticinco, emitida por el Presidente, y debidamente notificada a las y los integrantes del Comité de Transparencia para celebrar la presente Sesión Ordinaria; con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción IV, 24, fracción I, 43 y 44, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 7, fracción I, 10, fracción XIX, 72 y 73, fracción IX de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Primero, Segundo, Décimo Tercero de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia reunidos los C.C. **L.C.E. Ricardo Pérez Antonio**, Presidente; **Dr. Abel Antonio Morales Santiago**, Secretario Técnico; **L.C.P. Evangelina Alcázar Hernández**, Vocal A; **C.P. Eric Martínez Pérez**, Vocal B; **Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas**, Vocal C; **L.C.P. Lorena Rojas Rivera**, Vocal D; **L.C.P. Grimaldo Santiago López**, Vocal E; todas y todos integrantes **del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**, bajo el siguiente: - - - - -

ORDEN DEL DÍA - - - - -

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. - - - - -**
- 2.- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. - - - - -**
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - - - - -**
- 4.- INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO TÉCNICO SOBRE EL ACUERDO OGAIPO/CG/042/2025, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025, QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, ENTRE OTROS, EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2025, PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO "SECRETARÍA DE FINANZAS" EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2024. - - - - -**
- 5.- ASUNTOS GENERALES. - - - - -**
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. - - - - -**



A continuación, procede el desahogo de los puntos del orden del día. -----

PUNTO PRIMERO. - PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Dr. Abel Antonio Morales Santiago**, Secretario Técnico, realiza el pase de lista, una vez concluida comunica al **L.C.E. Ricardo Pérez Antonio**, Presidente del Comité de Transparencia, que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes de este Comité, por lo que procede a declarar que **existe el quórum legal** para celebrar la **Tercera Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. -----

PUNTO SEGUNDO. - DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. -----

El Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta Sesión y válidos los puntos que serán sometidos a consideración de este Comité, así que siendo las diez horas con diez minutos del día dieciocho de junio de dos mil veinticinco, se declara abierta la presente Sesión. -----

PUNTO TERCERO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

En uso de la voz, el Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico, somete a consideración de los presentes el orden del día mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual queda agotado el punto tres de la presente sesión. -----

PUNTO CUARTO.- INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO TÉCNICO SOBRE EL ACUERDO OGAIPO/CG/042/2025, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025, QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL, ENTRE OTROS, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2025, PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO "SECRETARÍA DE FINANZAS" EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2024. -----

En uso de la voz, el Secretario Técnico, expone los antecedentes relativos al dictamen de cumplimiento de las obligaciones de transparencia 2025: -----

1. Durante el ejercicio 2024, la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas realizó, en tiempo y forma, la actualización de la información correspondiente, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia que le competen a este sujeto obligado, lo cual fue debidamente informado mediante los siguientes oficios: -----

Dependencia quien se informa	a	Periodo que se informa	Número de oficio	Fecha de oficio



Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.	Primer trimestre 2024	SF/PF/572/DNAJ/DGD/2024	18 de junio de 2024
Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.	Primer trimestre 2024	SF/PF/573/DNAJ/DGD/2024	18 de junio de 2024
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.	Segundo trimestre 2024	SF/PF/DNAJ/DGD/0200/2024	30 de julio de 2024
Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.	Segundo trimestre 2024	SF/PF/DNAJ/DGD/0199/2024	30 de julio de 2024
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.	Tercer trimestre 2024	SF/PF/DNAJ/DGD/0264/2024	30 de octubre de 2024
Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.	Tercer trimestre 2024	SF/PF/DNAJ/DGD/0263/2024	30 de octubre de 2024
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.	Cuarto trimestre 2024	SF/PF/0085/DNAJ/DGD/2025	30 de enero de 2025
Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.	Cuarto trimestre 2024	SF/PF/0086/DNAJ/DGD/2025	30 de enero de 2025

2. En fecha 20 de marzo de 2025, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que el Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación.

3. Que el artículo décimo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas, emitan legislación para armonizar su marco jurídico conforme al presente Decreto, los organismos garantes de las mismas continuaran operando y realizarán las atribuciones que le son conferidas a las Autoridades garantes locales, así como a los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos de los poderes legislativo y judicial, así como a los órganos



constitucionales autónomos de las propias entidades federativas en la presente Ley. -----

4. Que el artículo 85 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que las Autoridades garantes vigilarán el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados con lo dispuesto en los artículos 63 a 80 de la Ley en mención y demás disposiciones jurídicas aplicables. -----

5. Que el artículo 87 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la verificación que realicen las Autoridades garantes se sujetará a lo siguiente: I. Constatar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma; II. Emitir un dictamen en el que podrá determinar que el sujeto obligado cumple o no con lo establecido por esta Ley y demás disposiciones. En el supuesto de que determine que no da cumplimiento formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas e informe la atención a los requerimientos dentro de un plazo no mayor a veinte días, y III. Verificar el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo y si considera que fueron atendidos los requerimientos del dictamen, emitirá un acuerdo de cumplimiento.-----

6. Que mediante la Tercera Sesión Ordinaria 2025, celebrada el 17 de febrero de 2025, las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del Organismo Garante, aprobaron por unanimidad de votos el "Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca" en el que se contempla que la revisión se realizará de las obligaciones de transparencia publicadas por los Sujetos obligados en el año 2024, dando inicio a las verificaciones el 24 de febrero de 2025. -----

7. Que de acuerdo con la verificación realizada a esta Secretaría de Finanzas, se le evaluó la información publicada en el Portal institucional (Micrositio de Transparencia) y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por lo que, una vez concluido el proceso de verificación, se emitió el dictamen de cumplimiento en el que se determinó un Índice Global de cumplimiento en los portales de transparencia (IG_{CPT}) del 100 %, como se muestra a continuación: -----

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Finanzas	
VERIFICACION VIRTUAL 2025	
PERIODO EVALUADO: enero-diciembre 2024.	
IG _{CPT} =100 %	
IG _{SIPOT} =100 %	IG _{CPW} =100 %

El Secretario Técnico, una vez narrado lo anterior, hace de conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia, el acuerdo OGAIPO/CG/042/2025 de fecha 28 de marzo del año en curso, que emite el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual se aprueban 15 dictámenes de cumplimiento sobre el procedimiento del Programa Anual de Verificación 2025, al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del ejercicio 2024, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales; notificado el 10 de abril de 2025, al correo electrónico



de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, teniendo a la vista el anexo del acuerdo, consistente en el Dictamen de cumplimiento que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, sobre el procedimiento del programa anual de verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia 2025, publicadas por el Sujeto Obligado "Secretaría de Finanzas" en su Portal Institucional de Transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia durante el ejercicio 2024. -----

En virtud de lo expuesto, el Secretario Técnico, hace constar que, en la presente sesión ordinaria, los integrantes del Comité de Transparencia tuvieron conocimiento del acuerdo OGAIPO/CG/042/2025, acuerdo que se anexa a la presente acta para su conocimiento. -----

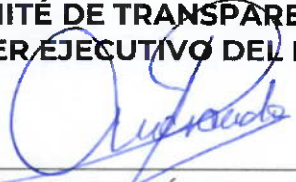
PUNTO QUINTO. - ASUNTOS GENERALES.- Acto seguido, el Secretario Técnico de este Comité de Transparencia, pregunta a los asistentes si tienen algún otro asunto que tratar en la presente sesión ordinaria, por lo que ninguno de los presentes manifiestan algún otro asunto que tratar, acto seguido se procede al último punto del orden del día.-----

Publíquese la presente Sesión Ordinaria en el portal de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el término de tres días hábiles a partir de la firma de la presente acta. -----

PUNTO SEXTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que siendo las once horas de este día, da por clausurada la presente sesión ordinaria, y previa lectura del acta correspondiente, se firma al calce y al margen por los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes.
CONSTE.-----

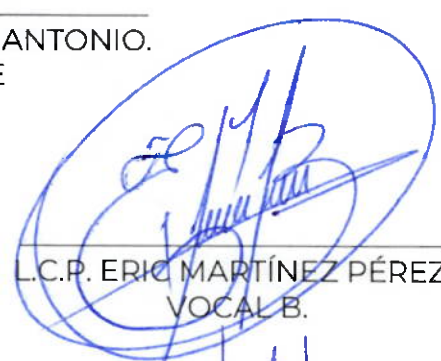
LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.



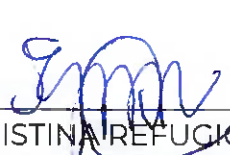
L.C.E. RICARDO PÉREZ ANTONIO.
PRESIDENTE



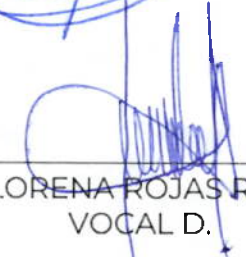
L.C.P. EVANGELINA ALCÁZAR
HERNÁNDEZ. VOCAL A.



L.C.P. ERIC MARTÍNEZ PÉREZ.
VOCAL B.

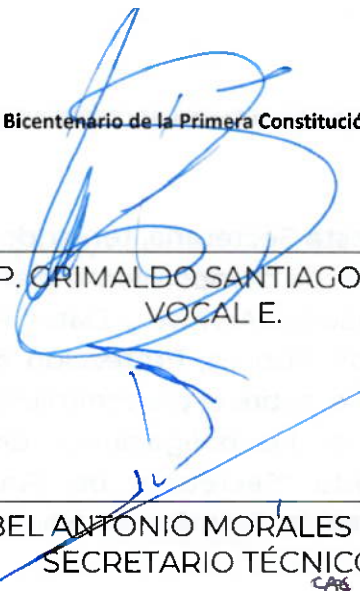


DRA. CRISTINA REFUGIO ESPINOSA
ROJAS. VOCAL C.

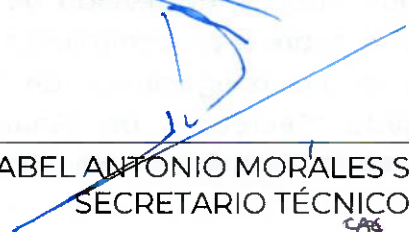


C.P. LORENA ROJAS RIVERA.
VOCAL D.





L.C.P. CRIMALDO SANTIAGO LÓPEZ.
VOCAL E.



DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO.
SECRETARIO TÉCNICO.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, celebrada el dieciocho de junio de dos mil veinticinco. -----

ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/042/2025 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA QUINCE DICTAMENES DE CUMPLIMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN 2025, AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO 2024, QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: segundo, cuarto y sexto transitorios del Decreto emitido por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica¹; 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos², 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, décimo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública³, 93 fracción IV inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como el artículo 5 fracción XXIII del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es que se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos,

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre del dos mil veinticuatro.

² Vigente hasta el veinte de diciembre del dos mil veinticuatro.

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo del dos mil veinticinco.

fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

TERCERO. Con fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación.

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo.

QUINTO. Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año.

SEXTO. Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIP/CG/088/2023, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del mismo para completar un periodo de dos años, es decir, hasta el tres de enero de dos mil veinticinco.

SÉPTIMO. Con fecha siete de marzo del presente año, las y los integrantes del Consejo General, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIP/CG/021/2024, mediante el que aprueban el Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca 2024.

OCTAVO. Con fecha veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, fenecieron los nombramientos de los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez y José Luis Echeverría Morales, como Comisionados e integrantes del Consejo General del Órgano Garante, de acuerdo a los decretos 2890 y 2891 dictados por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en relación con el numeral 24 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Garante, a partir del día veintitrés de octubre del dos mil veinticuatro, el Consejo General sesionará válidamente con la presencia de los tres Comisionados restantes, conforme lo establece el fundamento antes citado.

NOVENO. Con fecha veintidós de noviembre del dos mil veinticuatro, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Vigésima Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/137/2024, en la que aprobaron la reforma, adición y/o derogación de diversos preceptos legales del Reglamento Interno vigente del Órgano Garante, para los efectos correspondientes.

DÉCIMO. Con fecha veinticinco de noviembre del dos mil veinticuatro, presentó su renuncia al cargo de Comisionada la Ciudadana María Tanivet Ramos Reyes, ante el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por así corresponder a sus intereses.

DÉCIMO PRIMERO. Con fecha tres de enero del dos mil veinticinco, los integrantes del Consejo General, celebraron la Primera Sesión Solemne del 2025 en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/001/2025, por el que se designó al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante hasta su extinción conforme al contenido de la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha trece de enero del dos mil veinticinco, celebraron la Segunda Sesión Extraordinaria, las y los integrantes del Consejo General, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIPO/CG/008/2025, mediante el que aprueban la ampliación del Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMO TERCERO. Con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso A La Información Pública⁴; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados⁵ y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; y

CONSIDERANDO:

⁴ Consultable en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

⁵ Consultable en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf>



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública
Instituto de Acceso a la Información Pública
Secretaría de Gobernación del Estado de Oaxaca

Alameda 22, Colonia Reforma,
Ciudad de México, D.F., C.P. 06050

Ci. 556 575 11 50 y 523 21
Ext. 0711 890 95- 3257

OGAIP: 06050 1 0 @GAIPO: 06050

PRIMERO. Que el artículo décimo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas, emitan legislación para armonizar su marco jurídico conforme al presente Decreto, los organismos garantes de las mismas continuarán operando y realizarán las atribuciones que le son conferidas a las Autoridades garantes locales, así como a los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos de los poderes legislativo y judicial, así como los órganos constitucionales autónomos de las propias entidades federativas en la presente Ley.

SEGUNDO. Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley.

TERCERO. Que el primer párrafo del artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto que expide la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información pública, se sustanciarán ante Transparencia para el Pueblo conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.

Así mismo el primer párrafo del artículo décimo transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto que expide la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de datos personales o cualquier otra distinta a la mencionada en el transitorio anterior, se sustanciarán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a que se refiere este Decreto.

Por tanto, es competencia de este Órgano Garante ejercer de manera continua y oportuna las facultades establecidas en la Constitución y en la normatividad de la materia de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, transparencia y buen gobierno en el Estado de Oaxaca, aplicando el contenido normativo vigente en el momento que los sujetos obligados daban puntual cumplimiento a sus obligaciones.

2025, DISEÑADO POR LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



OGA IPO

Organismo Garante de Acceso a la Información Pública
Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Sistema de Control de Gestión

Av. Amador 122, Centro de Gobierno,
Ciudad de Panamá, D.F., C.P. 40000

Tel: 4001 515 11 99 - 515 23 21

FAX: 4001 515 23 21

OGA IPO C. MESA 1 @OGA IPO Panama

CUARTO. Que los artículos 63 y 85⁶ de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que;

"... Artículo 63. Los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este Título. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley..." (sic)

"... Artículo 85. Los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables. ..." (sic)

QUINTO. Que el artículo 86 y 88 fracción II⁷, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que:

"... Artículo 86. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

Artículo 88. La verificación que realicen los Organismos garantes en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente:

II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días;

Cuando los Organismos garantes consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen. ..." (sic)

SEXTO. Que, en atención a los dictámenes emitidos, la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, propone el acuerdo al Consejo General de este Órgano Garante para que sea considerado para su aprobación.

RESUELVE:

PRIMERO. Es procedente la aprobación de quince dictámenes de cumplimiento emitido por la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y

⁶ Artículos 59 y 85 de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

⁷ Artículos 86 y 87 fracción II de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Datos Personales, correspondientes en el siguiente sentido y de los sujetos obligados que se mencionan a continuación:

Dictámenes de cumplimiento

I.	Coordinación de Comunicación Social	100%
II.	Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca	100%
III.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca	100%
IV.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca	100%
V.	Instituto Catastral del Estado de Oaxaca	100%
VI.	Gubernatura	100%
VII.	Secretaría de Finanzas	100%
VIII.	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública	100%
IX.	Servicios de Salud del Estado de Oaxaca	100%
X.	Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca	100%
XI.	H. Congreso del Estado de Oaxaca	100%
XII.	Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión	100%
XIII.	Secretaría de Gobierno	100%
XIV.	Tribunal de Justicia del Estado	100%
XV.	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	100%

Se anexan los dictámenes de cumplimiento al presente documento.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación de los dictámenes anexos al presente acuerdo a las o los Responsables de las Unidades de Transparencia y/o al personal habilitado de dichas Unidades de Transparencia de los Sujetos obligados verificados y aprobados en esta sesión de

Consejo General, hecho lo anterior deberá devolver al día siguiente la notificación realizada a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano su debido cumplimiento para los efectos legales que corresponda.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico de este Órgano Garante.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. El cumplimiento del Programa Anual de Verificación 2025 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se encontrará sujeto a la implementación de la reforma constitucional en materia de simplificación administrativa, así como de las determinaciones que, en su caso, tomen las autoridades que asuman las funciones del Órgano Garante.

TERCERO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Mediante circular que al efecto se gire, comuníquese la presente determinación por conducto de la Secretaría General de Acuerdos a las áreas administrativas del Órgano Garante para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.
CONSTE.

C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE

C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
COMISIONADA

C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

45_Verificación_Anual_2024_SEFIN

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2025, PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO "SECRETARÍA DE FINANZAS" EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Oaxaca en los Portales de Internet Institucionales, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en el Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM), aprobados mediante acuerdo número OGAIPO/CG/025/2025, en la Tercera Sesión Ordinaria 2025, celebrada el día lunes 17 de febrero de 2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General), establece que los Organismos garantes de oficio o a petición de los particulares, **verificarán** el cumplimiento que los sujetos Obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; además que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO: Que el artículo 85 la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los Sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la misma Ley y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO: Que el artículo 86 de la misma Ley General, contempla que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la Verificación Virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos Garantes al portal de Internet de los Sujetos obligados o de la

45_Verificación_Anual_2024_SEFIN

Plataforma Nacional de Transparencia ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO: Que el artículo 87 la Ley General, establece que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la misma Ley, según corresponda a cada Sujeto Obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO: Que el artículo 88 la Ley General, contempla que la verificación que realicen los Organismos Garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias se sujetará a:

- I. Constatar que la información está completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;
- II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto Obligado se ajusta a lo establecido por la Ley General y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el Sujeto obligado subsane las inconsistencias dentro de un plazo no mayor a veinte días;
- III. El Sujeto obligado deberá informar al Organismo garante sobre el cumplimiento de los requerimientos del dictamen; y
- IV. Los organismos garantes verificarán el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo y si consideran que se dio cumplimiento a los requerimientos del dictamen, se emitirá un acuerdo de cumplimiento.

SEXTO: Que con fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDA EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante los Lineamientos técnicos generales), siendo

45_Verificación_Anual_2024_SEFIN

publicados en el diario Oficial de la Federación el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO: Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo II artículo cuarto numeral IV de los Lineamientos Técnicos Generales, los Sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO: Que de acuerdo al contenido en el capítulo II artículo Décimo Primero de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los Sujetos obligados **efectos vinculantes** de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo basados con las acciones de vigilancia que cada Organismo garante establezca.

NOVENO: Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2025 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el artículo 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); las Comisionadas y los Comisionados del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobaron en la Tercera Sesión Ordinaria 2025, celebrada el día lunes diecisiete del mes de febrero del año dos mil veinticinco, la siguiente normatividad de verificación:

1.- *“Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento a los dictámenes derivados de la revisión de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en los Portales de Internet Institucionales y Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM) para municipios con población menor a 70,000 habitantes;*

2.- *Manual de Procedimientos para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los portales de internet institucionales y para el caso de municipios con población menor a 70,000 habitantes incorporados en el Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM);*

45_Verificación_Anual_2024_SEFIN

3.- Metodología para la Verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca en la Plataforma Nacional de Transparencia, Portales de Internet Institucionales y en el caso de Municipios con población menor a 70,000 habitantes incorporados al Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM), y

4.- Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que, en la Tercera Sesión Ordinaria 2025, celebrada el día lunes diecisiete del mes de febrero del año dos mil veinticinco, las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del Organismo Garante, aprobaron por unanimidad de votos el "Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca" en el que se contempla que la revisión se realizará de las obligaciones de transparencia publicadas por los Sujetos obligados en el año 2024.

SEGUNDO: Que, mediante documento emitido por la presidencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente Licenciado Josué Solana Salmorán, hace del conocimiento de los sujetos obligados del ámbito Estatal y Municipal del Estado de Oaxaca, que el Organismo garante, dará inicio con las acciones de Verificación Virtual 2025, el día viernes 24 de febrero de 2025.

TERCERO: Que, una vez aprobada la normatividad, metodología y el programa anual de Verificación Virtual 2025, y que el Órgano Garante hizo del conocimiento del inicio de la Verificación Virtual 2025 a los sujetos obligados del Estado; el personal integrante del equipo técnico de verificación de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó, las acciones de Verificación Virtual de la información publicada por el Sujeto obligado: Secretaría de Finanzas.

CUARTO: Que, derivado de las acciones de verificación desarrolladas en cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Verificación Virtual 2025, al Sujeto obligado Secretaría de Finanzas, se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII,

45_Verificación_Anual_2024_SEFIN

IX, X, XII, XIII, XVII, XIX, XXIX, XXXIX y XLV del artículo 70 y las correspondientes del artículo 71 ambos de la Ley General. Lo anterior, correspondiente a una muestra de catorce de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y las específicas que corresponden al Sujeto obligado verificado.

QUINTO: Que, de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Verificación Virtual 2025, para el desarrollo de las acciones de verificación se tomará como base lo contenido en la tabla de aplicabilidad, del sujeto obligado denominado Secretaría de Finanzas, por lo que, la revisión se llevó a cabo a las 13 fracciones del artículo 70 y las correspondientes del artículo 71 de la Ley General de Transparencia, que corresponden al Sujeto obligado verificado.

SEXTO: Que, de acuerdo con el Programa Anual de Verificación Virtual 2025, la verificación realizada al Sujeto obligado denominado Secretaría de Finanzas, se le evaluó la información publicada en su Portal Institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la cual se desarrolló con base en la normatividad vigente mencionada en el antecedente Noveno, tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal Institucional de Internet como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sujeto obligado	Portal verificado	URL de los portales verificados
Secretaría de Finanzas	Portal Institucional de Transparencia	https://www.finanzasoxaca.gob.mx/
	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=11817&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21

SÉPTIMO: Que derivado del proceso de Verificación Virtual 2025 y con base en la metodología y el Programa anual de Verificación al Cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, se generaron dos memorias técnicas, correspondiendo una para los resultados obtenidos de la verificación realizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la PNT y una para el Portal Institucional del Sujeto obligado Secretaría de Finanzas, en las que se asignan los siguientes valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de

45_Verificación_Anual_2024_SEFIN

transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y 0 ante un incumplimiento total.

OCTAVO: Una vez concluido el proceso de verificación la Supervisión de Evaluación, Archivo y Datos Personales sometió la propuesta del dictamen al Director de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, misma que de acuerdo a sus facultades expone lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: La Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales emite el presente **DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2025, PUBLICADAS POR EL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE FINANZAS, EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2024.**

SEGUNDO: Una vez aprobado el presente dictamen notifíquese el Índice Global de cumplimiento en los portales de transparencia (IGCPT) del Sujeto obligado denominado Secretaría de Finanzas, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Finanzas VERIFICACIÓN VIRTUAL 2025 PERIODO EVALUADO: enero-diciembre 2024. IGCPT= 100%	
IGSIPOT=100%	IGCPW=100%

TERCERO: Se envía el presente dictamen al Consejo General de este Órgano Garante, para que desde sus atribuciones, competencia y facultades apruebe el presente documento y posteriormente notifique por medio de la Secretaría General de Acuerdos al Sujeto obligado denominado **Secretaría de Finanzas**.

CUARTO: Archívese como asunto total y definitivamente concluido para los efectos legales correspondientes.



OGAIP

Órgano Garante del Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

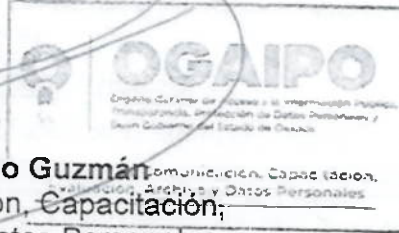
Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 / 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | OGAIP_Oaxaca

45_Verificación_Anual_2024_SEFIN

CUARTO: Archívese como asunto total y definitivamente concluido para los efectos legales correspondientes.



C. Rey Luis Toledo Guzmán Comunicación, Capacitación,
Evaluación, Archivo y Datos Personales.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca., a 21 de marzo de dos mil veinticinco.

Fecha de Inicio de la Verificación:

11/03/2025

Fecha de Término de la verificación

18/03/2025

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA PNT

IGsipot: **100.00%**

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=11817&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XVII, XIX, XXIX, XXXIX y XLV del artículo 70 y la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluador: C. Rosa Delfina Urbieta Vichido

Coordinador: C. Rosa Delfina Urbieta Vichido

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha de Inicio de la Verificación:

11/03/2025

Fecha de Término de la verificación

18/03/2025

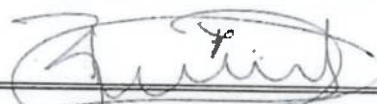
ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DEL SUJETO OBLIGADO

IGweb: 100.00%

<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XVII, XIX, XXIX, XXXIX y XLV del artículo 70 y la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA


Evaluador: C. Rosa Delfina Urbieto Vichido


Coordinador: C. Rosa Delfina Urbieto Vichido